



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Pune en Conocimiento
Ordena Oficiar

Proceso: Verbal – Imposición de
Servidumbre

Demandante: Transportadora de Gas Internacional

Demandados: Carlos Andrés y Esther Sofía Pineda
Rey

Radicado: 630013103002-2016-00345-00

Abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva acercada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad relativa a la inscripción de la sentencia adoptada en el asunto a causa del no pago del mayor valor, así como el no pronunciamiento frente a la resolución de suspensión otrora recibida.

Se precisa que por auto del 14-02-2023 se ratificó la inscripción de la providencia, pero no se libró el oficio respectivo.

Bajo ese orden, se dispondrá librar nuevamente las comunicaciones pertinentes orientadas a inscribir la comentada sentencia, con las precisiones expuestas en auto que antecede.

De otro lado, se observa que tampoco se libró el oficio ordenado en el auto en cita, que ya había sido ordenado en auto del 09-08-2022, por lo que se reiterará tal ordenamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento la nota devolutiva recibida de la oficina de registro local.

SEGUNDO: LÍBRESE comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia ordenando la inscripción de la sentencia dictada el 15-10-2019, sobre la cual se precisa que Carlos Pineda Peña no es titular del derecho de dominio sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-11184 sino usufructuario del mismo y así se indicó en el fallo en cita, puntualmente en el acápite denominado “1. IDENTIDAD DE

LAS PARTES”, por lo que deberá proceder con la inscripción ordenada.

Acompáñese al oficio que se libra copia de la sentencia en mención, e indíquese en el cuerpo del mismo la constancia de ejecutoria de tal decisión.

TERCERO: EXPEDIR y REMITIR el oficio ordenado en auto del 09-08-2022, ratificado en auto del 14-02-2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #61 del 24-04-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d43b4cdf71bddda8f36b37989755e192672e85f3d2b291692a2063277804b43**

Documento generado en 20/04/2023 10:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>